



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 20 de enero de 1960

Número 9

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 3-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 18 al 24 de enero actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
<b>NARANJAS:</b>		
Naveles y cadeneras..	5'75	7'25
Corrientes.....	4'00	5'50
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	5'00	6'00
<b>REPOLLOS:</b>		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'25	4'00
Tomates.....	7'50	8'50
Lechugas.....	1'70	2'50
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 16 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro. 88

#### Precios de los huevos

Se recuerda que a partir del día 16 de enero al 29 de febrero próximo, el precio de los huevos será el siguiente:

#### Para el avicultor

De peso unitario de 41 a 45 grs. con peso mínimo por docena de 516 gramos, 22'00 pesetas.

De peso unitario de 46 a 50 gramos con un peso mínimo por docena de 576 grs., 24'00 pesetas.

De peso unitario de 51 a 55 grs. con peso mínimo por docena de 636 gramos, 27'00 pesetas.

De peso unitario superior a 55 gramos con peso mínimo por docena de 660 gramos, 29'00 pesetas.

#### Para el público

De peso unitario de 41 a 45 gramos con peso mínimo por docena de 492 gramos, 26'00 pesetas.

De peso unitario de 46 a 50 gramos con peso mínimo por docena de 552 gramos, 28'00 pesetas.

De peso unitario de 51 a 55 gramos con peso mínimo por docena de 612 gramos, 31'00 pesetas.

De peso unitario superior a 55 gramos con peso mínimo por docena de 660 gramos, 33'00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en relación con la Circular núm. 2-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 20, de fecha 16 de febrero de 1959.

Palencia 15 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro. 89

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

### Impuesto sobre Televisión

Como consecuencia de lo preceptuado en el Epígrafe 21 del Impuesto de Consumos de lujo, apartado b), todo poseedor

de aparato de Televisión vendrá obligado a presentar en esta Administración de Rentas Públicas, declaración de su televisor adquirido; dicha declaración será por duplicado, haciéndose constar en ellas las características del mismo.

El Impuesto sobre Televisión se devengará en la siguiente forma:

Hasta 43 centímetros de pantalla en diagonal, 300 pesetas anuales.

Más de 43 centímetros de pantalla en diagonal, 500 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, haciéndose la advertencia de que la Inspección del Impuesto actuará persiguiendo a los propietarios de televisores que no legalicen su situación tributaria.

Palencia 13 de enero de 1960.—El Administrador de Rentas, Francisco Maté. 83

## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 26 de octubre de 1959, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Froilán Pérez Mier, vecino de Aguilar de Campoo, en solicitud de permiso de investigación de setenta y tres pertenencias de mineral de cuarzo y espatofluor, denominado «Pérez», situado en el paraje El Risco, Santa Eufemia y otros, del término de Aguilar de Campoo, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.049 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 23 de la carretera de Cervera de Pisuerga a Aguilar, pasando por Cenera, situado frente a la casa-vivienda del que suscribe.

Desde este punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste.

Desde 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Norte; desde 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros en dirección Este; desde 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros en dirección Norte; desde 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 700 metros en dirección Este; desde 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros en dirección Sur; desde 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros en dirección Este; desde 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Sur; y desde 8.<sup>a</sup> a punto de partida se medirán 900 metros en dirección Oeste, quedando cerrado el perímetro de las 73 pertenencias solicitadas.

La designación se halla referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Solache.

33

### DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Panaderos Reunidos, S. A.» (PARRESA), en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Panaderos Reunidos, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 70 KVA. a la tensión de 13,2 KV. para suministro de fuerza y alumbrado a una industria de panadería en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de

aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existen a menos de 3 kilómetros.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 12 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

64

## Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste Porcina...	Ventosa de Pisuerga.....	Porcina.	5	—	5	—	—

Palencia 9 de enero de 1960.—El Jefe del Servicio, Luis-Angel Polanco Martínez.

48

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José Cortés Núñez en nombre y representación de Mateo Herrero Magide, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sotobañado de Boedo de fecha 24 de enero de 1959 por el que se de-

creta la suspensión de las obras de saneamiento para salida de aguas residuales de una casa propiedad del recurrente, cuyas obras habían sido autorizadas por el citado Ayuntamiento en acuerdo de 30 de marzo de 1957.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a doce de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

63

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1939, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica y que por corresponderles ser incluidos en el reemplazo de 1959 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, con arreglo a la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de agosto de 1959 (*B. O. del Estado* número 212, página 11.781) e Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada de 30 de noviembre del mismo año:

105-bis. Gallardo Gala Ricardo, hijo de Ramón y de María Amparo, nacido en Congosto de Valdavia (Palencia), el 8 de julio de 1939.

Barcelona 11 de enero de 1960.—El C. de C., 2.º Comandante accidental, Juan Antonio Samalea.

87

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTINUEVE del actual mes de enero y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán embargados al penado Eliseo García Rodríguez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararsele procedentes en sumario seguido en este Juzgado con el número 330 de 1954, por falsedad y estafa.

#### Bienes que se subastan

Una furgoneta marca Plymouth, matrícula M. 76.416, de 20 H. P., tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

Una amasadora marca Alsina, con su correspondiente motor, éste de la misma marca, 2 H. P., de corriente trifásica, tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

#### Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en Palencia a catorce de enero de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

80

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### EDICTO

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 352-59 por denuncia de don Juan José Quintero Farrán, contra Benigno Lorenzo Rodríguez, por hurto, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, señalar la celebración del juicio para el día veintinueve de los corrientes, a las once horas, en cuya fecha y en Sala de Audiencia de este Juzgado deberá comparecer el denunciado que se expresa, en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que de no comparecer o hacer uso en otro caso de lo establecido en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al mismo, expido el presente en Palencia a 12 de enero de 1960.—Juan José Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

66

## Administración Municipal

### BAÑOS DE CERRTO

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del

alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 7 y 14 de febrero próximo y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Fernández Acebes, Alejandro, hijo de Gregorio y de Irene.

García Álvarez, Jesús, de Pedro y Dolores.

Iglesias Baurio, José Alberto, de Dionisio y Emilia.

Palacios Turienzos, Mariano, de Lorenzo y Natalia.

Quintanilla Hermosa, Tomás, de Tomás y Marcelina.

Sanz Montes, Luis, de Anastasio y Paula.

Baños de Cerrato 13 de enero de 1960.—El Alcalde, José Páredes.

68

## CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 12 de enero de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

79

## HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

Se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario el Padrón del arbitrio municipal sobre el vino común y de pasto, correspondiente al año 1959.

Igualmente se hallan expuestas las cuentas de la Corporación municipal de los años 1951 a 1958.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de exposición.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato 15 de enero de 1960.—El Alcalde, Angel Pastor.

68

## OSORNO

## EDICTO

(Citando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Ascencio Catalina Díaz, hijo de Ascencio y M.<sup>a</sup> Concepción y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, el que no ha podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, abuelos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilio o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldado que, respectivamente, tendrá lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de febrero, a las doce horas los dos primeros y a las ocho horas el último acto, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Osorno 13 de enero de 1960.—El Alcalde, Anastasio Cabeza.

71

## PAREDES DE NAVA

Confeccionadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1951 a 1957, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 15 de enero de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

84

## PINO DEL RIO

## EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción del nuevo Cementerio de este pueblo de Pino del Río, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas

a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Pino del Río 14 de enero de 1960.—El Alcalde, Melecio Gutiérrez.

77

## POZA DE LA VEGA

## EDICTO

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 13 de enero de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Cuenca.

76

## SALDAÑA

## EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o alcantarillado de la villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Saldaña 14 de enero de 1960.—El Alcalde, Francisco Gómez.

78

## SAN LLORENTE DE LA VEGA

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de QUINCE días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Llorente de la Vega 15 de enero de 1960.—El Alcalde, G. Miguel.

85

## SAN LLORENTE DE LA VEGA

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para el ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de QUINCE días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Llorente de la Vega 15 de enero de 1960.—El Alcalde, G. Miguel.

85

## VILLADIEZMA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón del arbitrios de la riqueza rústica correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villadiezma 13 de enero de 1960.—El Alcalde, Avelino González.

74

## VILLADIEZMA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de arbitrios de la riqueza urbana correspondiente al año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villadiezma 13 de enero de 1960.—El Alcalde, Avelino González.

74